



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-132 ADQ

FECHA DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN: 0679

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2721

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CTM150220KJ9
DIRECCIÓN: PRIVADA FRESNOS NO. 39 CASA 26 B, COLONIA JESÚS DEL
MONTE CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05260, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 4331 3264

REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA MUÑOZ MARTÍNEZ

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15%

FECHA DE ELABORACIÓN: 09 11 16
HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE
2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL () INTER. ()

No

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL ()

No

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GUANTES DE CARNAZA LARGOS	36	PAR	\$45.00	\$1,620.00
2	GUANTE DE LATEX (VINIL) USO INDUSTRIAL, CONTRA ÁCIDOS DE 45 CM. DE LARGO, MARCA ADEX	36	PAR	\$105.00	\$3,780.00
3	BOTA PANTALONERA CON PETO FABRICADA CON PETO DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO) SELLADA A LA BOTA DE PVC 100% IMPERMEABLE, CON TIRANTES ELÁSTICOS AJUSTABLES, SUELA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO, CAÑA NEGRA 100% IMPERMEABLE, FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIÉSTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO, EN SUELA NEGRA INDUSTRIAL CONTRA GRASAS, ACEITES Y SOLVENTES, TALLA 28, SIN CASQUILLO, MARCA GALGO.	6	PAR	\$1,295.50	\$7,773.00
4	BOTA PANTALONERA CON PETO FABRICADA CON PETO DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO) SELLADA A LA BOTA DE PVC 100% IMPERMEABLE, CON TIRANTES ELÁSTICOS AJUSTABLES, SUELA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO, CAÑA NEGRA 100% IMPERMEABLE, FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIÉSTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO, EN SUELA NEGRA INDUSTRIAL CONTRA GRASAS, ACEITES Y SOLVENTES, TALLA 29, SIN CASQUILLO, MARCA GALGO.	6	PAR	\$1,295.44	\$7,772.64
5	RESPIRADOR CARA COMPLETA 2 CARTUCHOS, RESPIRADOR CARA COMPLETA, FABRICADA EN SILICÓN 100% GRADO MÉDICO Y ELASTÓMEROS/TERMOPLÁSTICO, MICA DE POLICARBONATO DE AMPLIA VISIÓN, 4 PUNTOS DE SUJECCIÓN DE TODA LA CARA DEL USUARIO, CÓMODA Y RESISTENTE, CUENTA CON CERTIFICACIÓN NIOSH, TALLA MEDIANA, MODELO 6900, MARCA 3M, CON FILTRO CONTRA GASES ÁCIDOS Y VAPORES ORGÁNICOS MODELO 6003	12	PIEZA	\$3,159.00	\$37,908.00
SUBTOTAL:					\$58,853.64
I.V.A.:					\$9,416.58
TOTAL:					\$68,270.22

(SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SANJUAN
CARGO: DIRECTOR DE REQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: C. CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE REQUISICIONES Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERREROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MANUEL SANTIAGO QUIJANO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: SANDRA MUÑOZ MARTÍNEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Sandra Mond Martin
FIRMA	S&CUB
CARGO	Representante Legal
TELÉFONOS	43 3132 64
FAX	43 3132 64
FECHA DE FORMALIZACIÓN	35,401
DIA: MES: AÑO:	

CLAUSULAS GENERALES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de buena calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a elevar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requiriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comenzado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: PERCEPCIÓN DE LOS BIENES
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, ésta deberá señalarse en la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirección al Gobierno del Distrito Federal / Delegación, Tlaxiapa, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requiriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

OCTAVA: "El Proveedor" mantendrá bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones descriptas a las especificaciones aplicables.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Agua, Saneamiento y Drenaje "A", con la finalidad de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descriptas al reverso del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salariable responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

OBSERVACIONES